



401

LA PLATA, - 8 NOV 2007



- VISTO** el Expediente N° 2100-7757/05, Cuerpos I, II y III y Agregado N°
- 2100-9221/05, por el cual se propició el dictado del Decreto N° 1931, de fecha 17 de agosto de 2007, y de la Resolución N° 357, de fecha 10 de octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto citado en el Visto aprobó, sobre la base de lo previsto en el primer párrafo del artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, dado por el Decreto N° 33007/72 y modificatorios, el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios Gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires", elaborado por la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, con el fin que rija las contrataciones de dicho servicio que realice la Administración Pública Provincial;

Que en cumplimiento del referido artículo 14 del Reglamento Contractual y con fecha 28 de agosto del corriente, se publicó dicho Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose detectado, con posterioridad a dicha publicación, un error material en los Puntos 2, 10.2 y 15 del Pliego de referencia y en su Punto 27.1, procediéndose a resolver los mismos mediante la Resolución N° 357/07 de Secretaría General;

Que en el marco de la tramitación de la Licitación Privada N° 22/07 tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento, con destino a diversas jurisdicciones dependientes de Secretaría General, por expediente administrativo N° 2100-27525/07, la Asesoría General de Gobierno se expidió por "*aplicación de los principios de flexibilidad..., ausencia de ritualismo..., concurrencia...*", respecto de la documentación exigida en caso que el sujeto oferente fuere una cooperativa en el Punto 8.21.3, precisando su alcance sobre la base de que "*su objeto fue determinar requisitos para evitar el fraude laboral...previsiones que de ningún modo alguno debían entenderse*



*limitativas de otras en su lugar*", como lo es la antigüedad de los asociados que prestaren el servicio;

Que esta Instancia, en orden a la facultad conferida por el Poder Ejecutivo a través del inciso 4) del artículo 1° del Decreto N° 5000/89, para aclarar errores materiales incurridos en Decretos, considera oportuno resolver dicha cuestión, expresando el verdadero alcance de su redacción original;

Que asimismo y por el artículo 5° del Decreto N° 1931/07, el Poder Ejecutivo facultó a la Secretaría General de la Gobernación para efectuar las adecuaciones formales al texto del Pliego Tipo y su planilla de campos editables y de las Especificaciones Técnicas Básicas, cuando aquellas no alteren su parte dispositiva;

Que por otra parte, aprovechando las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y a los fines de lograr la más amplia difusión y a su vez el resguardo de la validez de todos los documentos aprobados por el Decreto N° 1931/07, se prevé por un lado, la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires del archivo correspondiente para que pueda ser descargado por los Interesados en forma remota desde cualquier lugar y, por otro, dar a conocer a través de su publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación nacional, el Digesto Digital Seguro (Hash), obtenidos a partir del procesamiento mediante algoritmo MD5, del mismo con las adecuaciones formales derivadas de la presente Resolución, según luce en el Anexo Único, a fin de resguardar el documento publicado digitalmente y brindar la seguridad de que se corresponde con la versión actualizada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 4) del Decreto N° 5000/89 y del artículo 5° del Decreto N° 1931/07;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 5000/89 Y N° 1931/07  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.** Corregir el error material detectado en el Punto 8.21.3 del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios Gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por artículo 1º del Decreto N° 1931/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Punto 8.21.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos que fuere contribuyente cada socio, y constancias de pago del/de los mismo/s de hasta los seis (6) meses calendarios anteriores al acto de apertura del llamado;"*

**ARTÍCULO 2º.** Publicar en los términos establecidos en el Anexo Único, los Digestos Digitales Seguros (*Hash*), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes al archivo digital del documento aprobado por artículo 1º del Decreto N° 1931/07, con las adecuaciones formales derivadas del artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

401

Codr. P. ANTONIO  
Secretaría General de la Gobernación  
de la Provincia de Buenos Aires



401

ANEXO ÚNICO

**Publicidad y Difusión del Digesto Digital Seguro (*Hash*) del Archivo Digital del documento aprobado por el Artículo 1º del Decreto 1931/07, modificado por la Resolución N° 357/07 de la Secretaría General, con las adecuaciones formales derivadas del Artículo 1º de la presente Resolución**

La publicación del Digesto Digital Seguro (*Hash*) de los archivos digitales, se efectuará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un día (1) en dos (2) diarios de circulación nacional.

Los avisos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

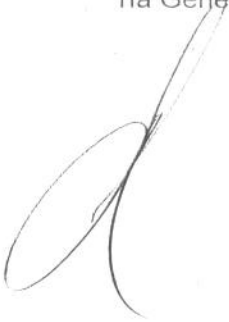
- Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa - Secretaría General de la Gobernación;
- El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires pone en conocimiento de los Interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentra publicado en el sitio Web de la Provincia ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) el archivo digital correspondiente a la versión actualizada del documento individualizado como Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios Gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por el Decreto N° 1931/07. A los fines de garantizar la seguridad en su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (*Hash*) correspondiente al mismo, calculado con algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Edificios Gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires	PTCP_Limpieza_2007_3	.pdf	596c6d1ec5fb0aeb97f56cc6ae66598e

- Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal

401

anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148 / 4149).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a vertical stroke.